



TÉRMINOS Y CONDICIONES MAZDA EVOLUTION MEMBERS

Fecha de emisión y versión: 11 de febrero de 2025 – Versión 2.

1. SUSCRIPCIÓN Y ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES:

MAZDA EVOLUTION MEMBERS es un innovador programa que surge como una alianza entre Banco Santander de Negocios Colombia S.A., identificada con NIT 900.628.110-3 (en adelante "Santander" o el "Banco") y la Red Autorizada de Concesionarios Mazda en Colombia (en adelante la "Red") que ofrece a los clientes la posibilidad de financiar con el Banco su vehículo nuevo Mazda, a través de créditos con pagos mensuales competitivos y la posibilidad de renovar su vehículo cada dos o tres años con condiciones similares o devolverlo al finalizar el plazo del crédito, siempre y cuando cumplan las condiciones definidas en este documento.

MAZDA EVOLUTION MEMBERS surge a raíz del programa DIRECT CREDIT, GO DIRECT y se rige por los presentes términos y condiciones, los cuales declara haber leído y aceptado toda persona natural que compre un vehículo Mazda en la Red, y que financie dicha compra con el Banco bajo el programa MAZDA EVOLUTION MEMBERS.

2. PÚBLICO OBJETIVO Y DURACIÓN DE MAZDA EVOLUTION MEMBERS:

MAZDA EVOLUTION MEMBERS estará vigente a partir del 1 de diciembre de 2024, y hasta que Santander y la Red así lo determinen en conjunto. MAZDA EVOLUTION MEMBERS estará disponible para cualquier persona natural que tenga interés en adquirir un vehículo nuevo Mazda en cualquier concesionario de la Red, y financiarlo con el Banco que siempre que cumplan las condiciones para ser elegible para otorgar una financiación por el Banco y recibir la opción de retoma del vehículo por parte de la Red.

3. DEFINICIONES

- Cliente: Se entenderá por Cliente aquella persona natural que compre un vehículo Mazda en la Red, y que financie dicha compra con el Banco bajo el programa MAZDA EVOLUTION MEMBERS.
- Concesionario de la Red: Persona jurídica con un contrato de concesión con Mazda de Colombia S.A.S. vigente y forme parte del programa MAZDA EVOLUTION MEMBERS. El listado de Concesionarios de la Red se encuentra en el numeral 21 de estos términos y condiciones.



- **Crédito:** Es la financiación otorgada por el Banco a un Cliente para adquirir un vehículo nuevo Mazda bajo el programa MAZDA EVOLUTION MEMBERS.
- **Cuota Residual:** Corresponde a la última cuota del plan de pagos del crédito de titularidad del Cliente, el cual fue otorgado por el Banco a través del programa MAZDA EVOLUTION MEMBERS para adquirir un vehículo Mazda nuevo.
- **Dación en pago voluntaria:** Acción que permite al Cliente entregar su vehículo al Banco en lugar de pagar la Cuota Residual si la oferta de retoma del concesionario es inferior al Valor Futuro Mínimo Garantizado (VFMG) o si ningún concesionario de la Red presenta una oferta o presentan una oferta inferior al VFMG, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos para ser elegible para la retoma en una Renovación o Devolución, según aplique. Al realizar esta entrega, la Cuota residual se considerará saldada, y cualquier excedente se utilizará para cubrir gastos de traspaso o se consignará en la cuenta indicada por el Cliente. En este evento se seguirá el procedimiento establecido en el Artículo 14.
- **Devolución del Vehículo:** Evento en el cual, el Concesionario ofrece al Cliente la retoma de su vehículo usado, siempre y cuando el vehículo cumpla con las condiciones para ser elegible para la retoma establecidas en el artículo 13.2 y el Cliente sea elegible para la renovación del crédito con el Banco, sin que se genere la opción u obligación de adquirir un vehículo nuevo por parte del Cliente bajo el programa MAZDA EVOLUTION MEMBERS.
- **Inspección técnica inicial:** Inspección técnica del Vehículo que realiza el Concesionario una vez el cliente manifiesta su intención de que le retomen su vehículo y de renovar el crédito con el Banco y agenda la cita en el Concesionario.
- **Peritaje final:** Inspección detallada del Vehículo que realiza el Concesionario una vez el cliente ha aceptado su oferta y tiene aprobado su crédito.
- **Reacondicionamiento:** Las reparaciones y/o mantenimientos que estén pendientes por realizar al vehículo usado una vez se haga la inspección del mismo con el fin de dejarlo en las condiciones que exige el concesionario para que sea objeto de retoma.
- **Retoma:** Adquisición por parte de un Concesionario de la propiedad de un vehículo usado Mazda que fue adquirido por el cliente mediante el programa MAZDA EVOLUTION MEMBERS, cumpliendo con las condiciones mínimas de retoma para la renovación o devolución, según aplique.



- Renovación del Crédito: Proceso mediante el cual el Cliente toma un nuevo crédito con Santander, con la finalidad de financiar un Vehículo Mazda nuevo.
- Tercero Autorizado: Se refiere a COLSERAUTO S.A. y AUTOMÁS LTDA. empresas autorizadas para llevar a cabo actividades relacionadas con el peritaje y valoración del estado de los vehículos usados. Se incluyen los centros de servicio propios y autorizados de cada compañía.
- Valor Futuro Mínimo Garantizado: Es la cifra mínima que se le ofrecerá al cliente por la retoma del vehículo financiado a través del programa MAZDA EVOLUTION MEMBERS y que será igual al 55% del valor de compra del vehículo si el crédito tiene un plazo de 24 meses o igual al 50% del valor de compra del vehículo si el crédito tiene un plazo de 36 meses, siempre y cuando se cumpla lo establecido en los artículos 11.2 y 13.2 según aplique.

4. ¿EN QUÉ CONSISTE MAZDA EVOLUTION MEMBERS?

Es un programa que permite a personas naturales interesadas en adquirir un vehículo nuevo Mazda en un concesionario de la Red autorizada, financiado a través de un crédito con Santander, la posibilidad de renovar su vehículo cada dos o tres años o devolverlo al finalizar el plazo del crédito, siempre que se cumplan ciertas condiciones.

El crédito ofrecido tendrá una vigencia de 24 o 36 meses, dependiendo de la elección del Cliente y la aprobación por parte del Banco. Al momento de la cotización del crédito, el Concesionario de la Red informará al Cliente sobre el Valor Futuro Mínimo Garantizado, el cual podrá ser exigible en cualquier concesionario de la Red, siempre que se cumplan las condiciones estipuladas en este documento.

Durante la vigencia del crédito, se realizará una evaluación para determinar si el Cliente cumple con las condiciones de retoma del vehículo y de renovación de Crédito, definidas por la Red y por Santander, respectivamente.

En caso de cumplir con todas las condiciones, el Cliente tendrá la opción de renovar su vehículo, devolverlo o entregarlo como dación en pago, según se especifica en el artículo 10.

5. RESPONSABILIDADES DEL BANCO:



Santander es el único y exclusivo responsable de:

1. Fijar las condiciones para el otorgamiento del crédito, así como el establecimiento de las tasas, los plazos y demás elementos del Crédito.
2. Brindar al Cliente la totalidad de la información relacionada con el Crédito, el proceso de aprobación del mismo, las condiciones para ser elegible para el otorgamiento de un nuevo Crédito, las tasas, plazos y demás elementos del Crédito.
3. Efectuar el análisis de Crédito del Cliente conforme sus políticas internas, para informar su aprobación o rechazo.
4. Cuando el Crédito sea aprobado, desembolsar el dinero del crédito para la adquisición de un vehículo nuevo Mazda al concesionario en donde el cliente desea realizar la adquisición.
5. Fijar las condiciones que debe cumplir el Cliente en MAZDA EVOLUTION MEMBERS para ser elegible para la aprobación y desembolso de un nuevo crédito al cumplimiento de 24 o 36 meses, según aplique.
6. Definir los términos y condiciones del Crédito.
7. Fijar las condiciones de tiempo, modo y lugar para el otorgamiento de un nuevo crédito al cumplimiento de 24 o 36 meses, así como el establecimiento de las tasas, los plazos y demás elementos del crédito.
8. Evaluar el comportamiento financiero del Cliente con el fin de determinar si cumple o no con las condiciones para ser elegible para un nuevo crédito al término del crédito inicial, según aplique.
9. Entregar al Cliente, cuando este lo solicite, el certificado de deuda para el pago de la cuota residual.
10. Emitir el paz y salvo del Crédito cuando el mismo haya sido pagado totalmente y el Cliente haya cumplido todas sus obligaciones derivadas del Crédito.
11. Cargar el levantamiento de la prenda del Vehículo ante el RUNT, cuando aplique, previa verificación del pago total del Crédito y cumplimiento de todas las obligaciones del Cliente bajo el Crédito.
12. Informar al Concesionario el monto que ha sido preaprobado para el Cliente para un nuevo Crédito.
13. Ofrecer al Cliente la opción de recibir su vehículo usado mediante el mecanismo de Dación en Pago voluntaria, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en este documento para que el vehículo sea objeto de retoma según el peritaje realizado por un Tercero Autorizado, cuando el concesionario presente una oferta de retoma inferior al VFVG, cuando el Concesionario no presente una oferta de retoma o cuando ninguno de los concesionarios de la Red presenta una oferta de retoma igual o superior al VFVG.

PARÁGRAFO. El Banco solo participará como financiador y únicamente responderá ante el Cliente por la relación consumidor financiero – crédito de



vehículo, y no por eventos asociados a las obligaciones o relaciones de consumo que surjan entre la Red y el Cliente.

6. RESPONSABILIDADES DE LA RED

Los Concesionarios de la Red serán los únicos y exclusivos responsables de:

1. Ofrecer para la venta el vehículo nuevo Mazda al cliente, ya sea al inicio o al momento de retoma y renovación del Crédito.
2. Vender el vehículo nuevo Mazda al cliente, ya sea al inicio o al momento de retoma y renovación del crédito.
3. Asumir las obligaciones derivadas de la relación de consumo con el Cliente derivadas de la venta del Vehículo, incluyendo, pero sin limitarse a la garantía del Vehículo, su entrega, entre otras.
4. Informar al cliente el Valor Futuro Mínimo Garantizado (VFMG) al momento de la compra de su vehículo, previo a la aprobación del crédito.
5. Ejecutar los mantenimientos y reparaciones necesarias mientras esté vigente el crédito. Esta obligación solo es exigible si el cliente lleva el vehículo al taller.
6. Evaluar si, al cumplirse el plazo del Crédito del cliente, el vehículo cumple con las condiciones de retoma establecidas en los artículos 11.2 o 13.2, según aplique.
7. Ofrecer al cliente como mínimo el Valor Futuro Mínimo Garantizado para la compra de su vehículo usado, si este último cumple con las condiciones definidas en los artículos 11.2 o 13.2, según aplique, para la retoma del vehículo y las condiciones definidas para la renovación del crédito.
8. Definir a su criterio, si es procedente ofrecer al cliente un valor de compra superior al Valor Futuro Mínimo Garantizado por la compra del vehículo usado.
9. Pagar a Santander, con el dinero correspondiente a la retoma, en nombre del cliente, el valor de la cuota residual para saldar totalmente la deuda derivada del crédito inicial. Lo anterior, siempre y cuando, se cumplan las condiciones exigidas en los artículos 11.2 o 13.2, según aplique para la retoma del vehículo y la renovación del crédito.
10. Si bajo un escenario de renovación del vehículo, el valor de retoma del vehículo usado es superior a la Cuota Residual, abonar, previa autorización del Cliente, a la cuota inicial del siguiente vehículo que el Cliente desee adquirir.
11. Informar al Cliente, ya sea bajo el escenario de Renovación del Vehículo o de Devolución del Vehículo, las condiciones de la retoma, el tiempo de validez de la oferta de la retoma, el valor del Reacondicionamiento del Vehículo (si aplica) y el valor de la gestoría y trámites necesarios para materializar la retoma, así como cualquier información derivada del proceso de retoma.
12. Cubrir el costo de la inspección inicial del vehículo.
13. Cubrir el costo del peritaje final del vehículo.



14. Informar al Cliente los elementos que serán evaluados para determinar si un Vehículo es elegible o no para ser retomado, bajo un escenario de Renovación del Vehículo de Devolución del Vehículo, de manera previa a la inspección técnica inicial y al peritaje final.
15. Informar al Cliente el valor del peritaje final de manera previa a la ejecución del mismo.

7. PROCESO DE SELECCIÓN DEL VEHÍCULO:

El cliente tendrá la libertad de elegir el vehículo nuevo Mazda que desea adquirir. Sin embargo, la aprobación del crédito para el valor del vehículo seleccionado estará sujeta al estudio de viabilidad crediticia realizado por el Banco.

El programa no está disponible para la adquisición de vehículos usados que no hayan sido adquiridos a través del programa MAZDA EVOLUTION MEMBERS. De igual forma, MAZDA EVOLUTION MEMBERS no es aplicable para vehículos eléctricos ni vehículos blindados.

8. CRÉDITO OFRECIDO POR SANTANDER PARA ADQUIRIR EL VEHÍCULO:

Las condiciones del Crédito podrán variar de acuerdo con el perfil crediticio del Cliente y las políticas establecidas por el Banco. Sin embargo, de ser aprobado, el Crédito se otorgará bajo el programa MAZDA EVOLUTION MEMBERS y su plan de pagos se estructurará de la siguiente forma:

- Contará con una cuota inicial que corresponderá a un valor correspondiente entre el 0% y el 30% del valor del Vehículo.
- Tendrá cuotas mensuales por un plazo de 24 cuotas hasta completar el 45% del valor total del vehículo o 36 cuotas hasta completar el 50% del valor total del Vehículo.
- Se pactará una Cuota Residual que corresponderá a la última cuota del plan de pagos del Crédito y será por un monto correspondiente al 55% del valor del Vehículo si el Crédito es a 24 meses o del 50% del valor del Vehículo si el crédito es a 36 meses respectivamente. Sin embargo, esta cuota podrá variar durante la vigencia del Crédito si el cliente realiza abonos superiores a la cuota mensual.

9. CONDICIONES PARA SER ELEGIBLE PARA EL CRÉDITO OFRECIDO POR SANTANDER:

El solicitante debe cumplir con las condiciones o requisitos para acceder a un crédito con el Banco, las cuales serán informadas por este al momento de



manifestar la intención de realizar la solicitud. Lo anterior se realizará para garantizar el cumplimiento y la transparencia en la admisión.

10.OPCIONES DEL CLIENTE

El Cliente, al finalizar el plazo del crédito o cuando la Red y/o el Banco lo consideren pertinente porque las condiciones del mercado den lugar a ello, tendrá las siguientes opciones, las cuales deberán ser puestas en su conocimiento por parte del Concesionario:

- a. **Renovación del vehículo:** En este evento, el Cliente tiene la oportunidad de elegir y adquirir un vehículo nuevo en el Concesionario, siempre que su vehículo usado cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 11.2. y que el Cliente sea elegible para un nuevo crédito con el Banco. El Concesionario realizará la retoma del vehículo usado, siempre que el Cliente lo acepte. El importe obtenido de la venta de este vehículo se destinará a saldar la Cuota Residual. Cualquier excedente generado de la oferta de retoma se podrá utilizar para cubrir gastos de traspaso, así como para contribuir al pago de la cuota inicial nuevo vehículo y/o el pago de seguros y accesorios. Alternativamente, si el Cliente lo solicita expresamente, el excedente debe ser consignado en la cuenta que el Cliente designe.

El Concesionario deberá como mínimo ofertar por la retoma del vehículo usado al menos el equivalente al Valor Futuro Mínimo Garantizado (VFMG).

- b. **Conservación del vehículo:** En este evento, el Cliente podrá optar por conservar el vehículo adquirido bajo MAZDA EVOLUTION MEMBERS. Para el efecto, tendrá la opción de realizar el pago de la Cuota Residual o contactar al Banco para solicitar un nuevo plazo para el pago de su deuda con el Banco, de acuerdo con el análisis de crédito que el Banco realice. Si el Cliente toma esta opción, sale del programa MAZDA EVOLUTION MEMBERS.
- c. **Devolución del vehículo:** En este evento, el Cliente podrá optar porque el Concesionario le presente una oferta de retoma de su vehículo usado sin que se genere la opción u obligación para el Cliente de adquirir un vehículo nuevo bajo el programa MAZDA EVOLUTION MEMBERS, siempre que el vehículo usado del Cliente cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 13.2 y que el Cliente sea elegible para un nuevo crédito con el Banco. El Concesionario realizará la retoma del vehículo usado, siempre que el cliente lo acepte. El importe obtenido de la venta de este vehículo



se destinará a saldar la Cuota Residual. Cualquier excedente generado de la oferta de retoma se destinará a cubrir los gastos asociados a la transacción de devolución (impuestos, traspaso, reacondicionamiento, entre otros) y cualquier excedente después de haber cubierto estos gastos se consignará al Cliente en la cuenta que éste designe.

El Concesionario deberá como mínimo ofertar por la retoma del vehículo usado al menos el equivalente al Valor Futuro Mínimo Garantizado (VFMG).

- d. Dación en Pago Voluntaria:** Este evento se genera única y exclusivamente cuando el Cliente es elegible para optar por la renovación del vehículo o la devolución del vehículo, siempre que el vehículo usado del Cliente cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 11.2 o 13.2, según aplique, y que el Cliente sea elegible para un nuevo crédito con el Banco, pero ni el Concesionario al que acude el Cliente, ni ninguno de los Concesionarios de la red presentan una oferta de retoma o presentan una oferta de retoma inferior al Valor Futuro Mínimo Garantizado.

En este evento, el Cliente deberá contratar un peritaje y asumir el costo total de éste con alguno de los Terceros Autorizados con el fin de comprobar que el vehículo cumple con las condiciones que le sean aplicables para la retoma bajo un escenario de renovación o de devolución del vehículo, según aplique. Si con base en el peritaje del Tercero Autorizado se evidencia que el vehículo es elegible para la retoma, el Cliente tendrá la posibilidad de entregar al Banco su vehículo bajo la figura de Dación en Pago Voluntaria, extinguiendo la obligación crediticia con el Banco. El vehículo usado tendrá un valor equivalente al Valor Futuro Mínimo Garantizado. Si la Cuota Residual fuese inferior al Valor Futuro Mínimo Garantizado, cualquier excedente que se genere se destinará a cubrir los gastos de traspaso del vehículo y cualquier remanente será consignado al Cliente en la cuenta que éste indique.

11. RENOVACIÓN DEL VEHÍCULO

El Cliente tendrá la oportunidad de elegir y adquirir un vehículo nuevo en el Concesionario, siempre que su vehículo usado cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 11.2 "CONDICIONES PARA QUE EL VEHÍCULO SEA



ELEGIBLE PARA LA RETOMA BAJO UN ESCENARIO DE RENOVACIÓN DEL VEHÍCULO” y que el Cliente sea elegible para un nuevo crédito con el Banco.

11.1. PROCESO DE INSPECCIÓN TÉCNICA INICIAL DEL VEHÍCULO A RETOMAR BAJO UN ESCENARIO DE RENOVACIÓN DEL VEHÍCULO.

Con base en la información suministrada por el Banco, si el Cliente resulta elegible preliminarmente para que su Crédito sea renovado, el Concesionario de la Red en el que el Cliente adquirió el vehículo lo contactará durante la vigencia del crédito para ofrecerle la opción de retomar su vehículo y adquirir un nuevo Vehículo con un nuevo Crédito otorgado por el Banco.

El Concesionario indicará al Cliente el monto del nuevo Crédito que ha sido preaprobado por el Banco según la información que este último haya compartido. Con base en la información del monto del Crédito preaprobado, el Concesionario informará al Cliente qué Vehículos del portafolio puede adquirir con el nuevo crédito.

Si el Cliente manifiesta que no tiene interés en renovar su Vehículo y prefiere conservarlo se dará por terminada su participación en el programa MAZDA EVOLUTION MEMBERS y deberá remitirse al numeral 12 de estos términos y condiciones.

Si el Cliente manifiesta que no tiene interés en renovar su Vehículo pero sí en que el Concesionario lo retome, se deberá dar inicio al proceso de “Devolución del Vehículo” contenido en el artículo 13. DEVOLUCIÓN DEL VEHÍCULO.

Si el Cliente manifiesta que tiene interés en renovar su Vehículo deberá programar una visita al Concesionario para realizar la inspección técnica inicial de su Vehículo actual. De igual forma, el Cliente deberá informar al concesionario de la Red cuál sería el nuevo Vehículo del portafolio Mazda que le gustaría adquirir para su renovación con el crédito preaprobado.

El día de la visita del Cliente al Concesionario, este último realizará una inspección técnica inicial del Vehículo. Si el Vehículo no cumple con las condiciones exigidas para la retoma en el numeral 11.2 y no es susceptible de ser reacondicionado por condiciones técnicas o por voluntad del Cliente, el concesionario informará al Cliente y al Banco que el vehículo del cliente no es elegible para ser retomado, y se dará por terminada la participación del Cliente en el programa MAZDA EVOLUTION MEMBERS, debiéndose remitir al numeral 12 de estos términos y condiciones.



Si el Vehículo cumple con las condiciones exigidas para la retoma en el numeral 11.2, el concesionario determinará el valor de retoma que ofrecerá al cliente y se lo informará. Como parte de la oferta el concesionario deberá informar al cliente:

- a) El valor de retoma del Vehículo.
- b) Las condiciones de la retoma.
- c) El tiempo de validez de la oferta.
- d) El valor del reacondicionamiento del Vehículo, si aplica.
- e) El valor de la gestoría y trámites.

Se entiende que la oferta del concesionario de la Red está compuesta por todos los elementos mencionados en los puntos a), b), c), d) y e). Al momento de aceptar la oferta, el Cliente acepta la totalidad de los puntos mencionados. La Oferta del Concesionario frente a los puntos a), b) y d) podrá variar si al momento del peritaje final se encuentran aspectos del vehículo que afecten estos puntos de manera positiva o negativa.

Si el Cliente no acepta la oferta de retoma presentada por el Concesionario de la Red se dará por terminada la participación del Cliente en el programa MAZDA EVOLUTION MEMBERS. El Cliente tendrá la opción de conservar su vehículo.

Si el valor de la oferta comercial de retoma presentada por el Concesionario es inferior al VFMG, a pesar de que el Cliente sea elegible para la renovación del crédito y el vehículo cumpla con las condiciones para que el vehículo sea elegible para la retoma bajo un escenario de renovación del vehículo, o si el Concesionario no presenta una oferta, se dará un escenario de Dación en Pago Voluntaria, según lo establecido en el artículo 14 de estos términos y condiciones.

Si el Vehículo cumple con todas las condiciones exigidas para la retoma y el Cliente acepta la oferta de retoma ofrecida por el concesionario dentro del plazo establecido, el Concesionario coordinará con el Cliente la selección del nuevo Vehículo Mazda que desea adquirir, así como las condiciones de financiamiento, las cuales serán fijadas por Santander (cuota inicial, plazo de financiación, etc.).

La validez de la oferta que presenta el Concesionario después de la inspección técnica inicial estará condicionada a que el Banco efectivamente apruebe el nuevo Crédito al Cliente y que el Vehículo sea elegible para retoma al momento del peritaje final o su reacondicionamiento, si aplica.



11.2. CONDICIONES PARA QUE EL VEHÍCULO SEA ELEGIBLE PARA LA RETOMA BAJO UN ESCENARIO DE RENOVACIÓN DEL VEHÍCULO.

Las condiciones mínimas que el vehículo debe tener para ser elegible para la retoma bajo en evento de Renovación del Vehículo (en adelante "Condiciones Mínimas de Retoma para Renovación") y consecuentemente que el Concesionario garantice el VFVG serán las siguientes:

- a) **Kilometraje:** El vehículo deberá como máximo tener un promedio de 15.000 kilómetros, por año. Si el vehículo excede el kilometraje permitido, el concesionario podrá, a su discreción, aceptar el Vehículo, y definir si afecta o no, la oferta económica de retoma (precio) instaurando cargos adicionales por kilómetro adicional si se excede el límite permitido por año.

El concesionario deberá informar al Cliente antes de la inspección técnica inicial y/o el peritaje final el cargo adicional por kilometraje que se aplicaría si el vehículo supera el kilometraje permitido por año. Sin perjuicio de lo anterior, bajo ningún escenario será elegible para retoma, bajo el programa MAZDA EVOLUTION MEMBERS, un vehículo que tenga un kilometraje total superior a los 50.000 km.

Así mismo, si el Concesionario aplica cargos adicionales por kilómetro adicional, éstos no podrán afectar la oferta económica de retoma correspondiente al Valor Futuro Mínimo Garantizado. Si los cargos adicionales conllevan a que se deba hacer una oferta económica de retoma al Cliente inferior al Valor Futuro Mínimo Garantizado, el vehículo no será elegible para la retoma y se dará por terminada la participación del cliente en el programa MAZDA EVOLUTION MEMBERS.

- b) **Mantenimientos preventivos, correctivos y reparaciones:** El vehículo debe haber completado la totalidad de los mantenimientos preventivos, correctivos y reparaciones en talleres de la Red. Se debe contar con un historial completo y verificable de estos mantenimientos.
- c) El vehículo deberá estar libre de daños ocultos, kilometraje adulterado y deberá contar con un historial completo de sus mantenimientos.
- d) **Elementos de iluminación o señalización:** No deben presentar daños o desperfectos.
- e) **Llantas y Rines:** Los neumáticos deben estar en buen estado, sin cortes, desgastes irregulares, turupes y/o protuberancias. La totalidad de los



neumáticos deben corresponder al tipo de neumático usado por el vehículo (en caso de contar con Run Flat), y corresponder a las medidas y dimensiones recomendadas por el fabricante. Se considera que las llantas no están en un buen estado y presentan un desgaste excesivo cuando:

- Los neumáticos presentan una profundidad inferior a los 3 mm en su labrado.
- Los neumáticos presentan cortes o abombamientos que pueden afectar a la seguridad del vehículo.
- Los neumáticos tienen un desgaste irregular.
- Los neumáticos están pinchados o desinflados.
- Los neumáticos estén reencauchados.

- f) **Llaves (controles):** Deben estar los dos controles entregados con el vehículo al momento de la compra.
- g) **Accesorios:** El vehículo deberá contar con el mismo equipamiento con el que fue entregado al momento de su compra.
- h) **Estado mecánico:** Deberá ser el normal para el uso y kilometraje del vehículo y no podrá presentar desperfectos, alteraciones y/o modificaciones. Se entiende por desperfectos: fallas en el motor, transmisión, suspensión, dirección o sistema de frenos que no sean consecuencia del desgaste normal. Se consideran modificaciones no aceptables:
- a. Cambios en el sistema de escape que alteren las especificaciones originales.
 - b. Modificaciones en el motor que afecten su potencia o consumo de combustible.
 - c. Alteraciones en la suspensión que modifiquen la altura o comportamiento original del vehículo.
 - d. Cualquier otra modificación que no haya sido autorizada y realizada por la Red Autorizada de Concesionarios Mazda.
- i) **Documentación:** Se requiere el manual del vehículo, la tarjeta de propiedad original, SOAT vigente, pagos de Impuestos (incluido el del año en el que se pretenda realizar la retoma), así como los demás documentos necesarios para realizar el cambio de propietario.
- j) **Estado legal:** El vehículo debe estar libre de multas y/o comparendos y contar con el soporte de pago de estas. No puede tener embargos, ni medidas restrictivas a la propiedad. En caso de contar con una prenda o deuda asociada a un crédito, el mismo debe estar cancelado o al día, sin presentar mora (según sea el caso).



- k) **Siniestros:** En caso de haberse presentado procesos correctivos derivados de siniestros se evaluarán dos aspectos: 1. Que el mismo haya sido reparado en los talleres de la Red. 2. La magnitud del siniestro y su impacto en la condición general del vehículo. En todo caso, el concesionario podrá reservarse el derecho de no retomar el vehículo que presente un siniestro y, por lo tanto, no será elegible para renovación y se dará por terminada su participación en el programa MAZDA EVOLUTION MEMBERS.
- l) El Vehículo cuente con una póliza de seguro válida durante toda la vigencia del crédito. La falta de seguro puede resultar en cargos adicionales o problemas en la devolución del vehículo. En todo caso es responsabilidad del Cliente contar con un seguro vigente y elegible en las condiciones de endoso que requiera el Banco.
- m) El Vehículo esté al día en el pago de todos los impuestos y no debe presentar comparendos pendientes. Cualquier multa o comparendo pendiente debe ser resuelto antes de la retoma del vehículo.
- n) El Vehículo no puede tener embargos ni medidas restrictivas a la propiedad. Salvo por la prenda que se constituye en favor del Banco con ocasión del Crédito.

Cada Concesionario tendrá la libertad de evaluar elementos del vehículo adicionales a las Condiciones Mínimas de Retoma para Renovación si considera que afectan el valor del vehículo o la viabilidad de la retoma. El Concesionario informará al Cliente cuáles son las Condiciones Mínimas de Retoma y los elementos adicionales que serán evaluados previo a la inspección inicial. A título de ejemplo se exponen algunos de los elementos adicionales que podría evaluar el Concesionario:

1. Latonería y pintura: El vehículo no deberá tener cambios de tono, pinturas parciales en una misma pieza, ralladuras, abolladuras o golpes. Todos los procesos correctivos asociados a latonería y pintura, en caso de haberse presentado, se debieron efectuar en un taller autorizado de la Red de Concesionarios. En caso de ralladuras menores que desaparezcan con pulido, no se considerarán como tal.
2. Lunas: No deben presentar daños o desperfectos.
3. Asientos: La tapicería del Vehículo debe ser la original. No debe presentar manchas, desgarres, daños o rupturas. Sin modificación en sus características originales.



4. El Vehículo no presente deterioros por oxidación y/o ambiente abrasivo.
5. El Vehículo mantenga un rendimiento acorde a sus especificaciones originales, considerando su edad y kilometraje.
6. El Vehículo pase satisfactoriamente una revisión diagnóstica realizada por un técnico calificado de la Red.
7. Los interiores del Vehículo estén limpios, sin manchas, cortes, quemaduras y con todos los sistemas eléctricos en correcto estado de funcionamiento.

Las anteriores condiciones serán evaluadas por el concesionario de la Red al momento de la inspección técnica inicial del vehículo usado. Cada concesionario tendrá la libertad de hacer evaluaciones adicionales a las mencionadas en el listado anterior si considera que afectan el valor del vehículo o la viabilidad de la retoma.

Si el Vehículo no cumple con la totalidad de las condiciones técnicas definidas y el Concesionario considera que es viable reacondicionar el vehículo, se informará al Cliente sobre esta posibilidad y el costo de reacondicionamiento.

11.3. PROCESO DE RENOVACIÓN DEL CRÉDITO BAJO UN ESCENARIO DE RENOVACIÓN DEL VEHÍCULO

Una vez el Concesionario de la Red que evaluó el vehículo usado del cliente haya definido que éste cumple con las condiciones para ser retomado, lo informará al Banco para que este realice una evaluación financiera final. Esta evaluación tomará en cuenta el valor de retoma ofrecido al Cliente por el Concesionario, la cuota residual del crédito, el comportamiento de pagos del cliente, así como la línea de vehículo que desea adquirir, el valor de la cuota inicial que quiere aportar, el plazo de financiación y demás condiciones.

Es importante señalar que, el cliente debe demostrar un buen manejo de pagos y no estar en mora en sus obligaciones financieras.

El Banco deberá contactar al Cliente e informarle que su crédito ha sido aprobado y cuál será el proceso para el desembolso. Si se requieren documentos adicionales para la evaluación financiera del nuevo Crédito, el Banco deberá contactar al Cliente y solicitar la información.



Por último, si el Cliente no resulta elegible para un crédito bajo las condiciones manifestadas al Concesionario, el Banco deberá contactar al Cliente e informárselo.

11.4. PROCESO DE RETOMA BAJO UN ESCENARIO DE RENOVACIÓN DEL VEHÍCULO

Una vez el Concesionario haya determinado que el Vehículo es elegible para la Retoma, el Cliente haya aceptado la oferta de retoma ofrecida por el concesionario de la Red, el Banco haya confirmado al Cliente que es elegible para la renovación de su Crédito, y este último haya aceptado acceder al nuevo Crédito, el Concesionario lo contactará para iniciar el proceso de retoma del vehículo. Cada Concesionario tendrá libertad de llevar a cabo el proceso de retoma como lo considere conveniente, sin embargo, deberá ejecutar las siguientes acciones como mínimo en el proceso de retoma de los vehículos financiados mediante MAZDA EVOLUTION MEMBERS:

1. Programar y realizar el peritaje final del vehículo del Cliente.
2. Realizar una verificación de multas, siniestros, accidentes o de cualquier tipo de reportes que puedan afectar al vehículo a retomar. Si el Vehículo tiene multas y/o comparendos pendientes lo informará al Cliente para que éste se ponga al día y el término para hacerlo. El Cliente deberá informar al Concesionario que se encuentra a paz y salvo para que este último pueda verificarlo.
3. Realizar el peritaje final del Vehículo a retomar e informar al Cliente cuál es el precio que tiene el peritaje final antes de su realización. En este peritaje final se evaluarán la totalidad de las Condiciones Mínimas de Retoma para Renovación y los elementos adicionales que haya determinado cada Concesionario y haya informado al Cliente. Si con ocasión de este peritaje final se debe realizar un reacondicionamiento no contemplado en la inspección técnica inicial, se deberá informar al Cliente las actividades a ejecutar, el costo que tendrán y término que tiene para manifestar su aceptación o rechazo. El Cliente debe aceptar expresamente este reacondicionamiento. Si el Cliente no acepta el reacondicionamiento se dará por terminada su participación en el programa MAZDA EVOLUTION MEMBERS.

De igual forma, si el Cliente no acepta el reacondicionamiento el Concesionario tendrá la libertad de retirar la Oferta sin ningún tipo de obligación o contraprestación frente al Cliente.



Si el Cliente no acepta realizar el reacondicionamiento del vehículo después de haberse ejecutado el peritaje final, deberá asumir el costo del peritaje final informado por el Concesionario.

4. Observar las condiciones básicas definidas en el artículo 11.2 del documento para el peritaje final.
5. Si el vehículo cumple con las condiciones para la Retoma, el Concesionario deberá informar dicha circunstancia al Cliente, así como el valor de retoma final, el tiempo de validez de la oferta final, condiciones de retoma finales, posibles valores de reacondicionamiento, y los valores de gestoría y trámites.

Si el Cliente acepta la oferta de Retoma comercial final o quiere ejercer la opción de retoma con el VFMG, el Concesionario y el Cliente deberán suscribir los documentos que el Concesionario indique que son necesarios para formalizar la retoma.

Si el Cliente no acepta el valor final de retoma del Vehículo y/o las condiciones finales de la retoma dentro el tiempo de validez de la oferta deberá asumir el costo del peritaje final informado por el Concesionario.

6. Si el vehículo requiere un reacondicionamiento y el Cliente acepta que se ejecute, el Concesionario deberá llevarlo a cabo y el cliente deberá asumir el costo de éste.
7. Una vez el Cliente acepte la oferta de retoma o acepte el VFMG, deberá realizar la entrega del vehículo, con los elementos que solicite el concesionario tales como controles, manual de propietario, entre otros y la tarjeta de propiedad al Concesionario.
8. El Cliente deberá solicitar al Banco un certificado de deuda. Una vez recibido el certificado de deuda por parte del Cliente, el Concesionario procederá a pagar la deuda que el Cliente tenga con el Banco (cuota residual).
9. Una vez verificado el pago por parte del Banco, el Concesionario procederá a solicitar la carta de levantamiento de prenda al Banco, la cual deberá contener los datos del vehículo y del titular del crédito.
10. Una vez recibida la carta de levantamiento de prenda, el concesionario procederá a realizar la correspondiente gestión y trámites de traspaso.
11. Cualquier excedente generado de la oferta de retoma se deberá utilizar para cubrir gastos de traspaso del vehículo usado. De igual forma, cualquier



excedente se podrá utilizar para contribuir al pago de la cuota inicial nuevo vehículo y/o el pago de seguros y accesorios. Alternativamente, si el Cliente lo solicita expresamente, el excedente debe ser consignado por el Concesionario en la cuenta que el Cliente designe.

PARÁGRAFO: Cada Concesionario tendrá la libertad de definir el proceso de entrega del nuevo vehículo adquirido bajo el proceso de renovación del Vehículo. Este proceso deberá estar coordinado con el desembolso del nuevo crédito por parte del Banco.

12. CONSERVAR EL VEHÍCULO

El Cliente tendrá la opción o deberá conservar el vehículo usado cuando:

- a) El Cliente manifiesta al Concesionario, cuando este último lo contacta para informarle que es elegible preliminarmente para que su Crédito sea renovado, que no tiene interés en renovar su vehículo ni en devolverlo al Concesionario, sino que prefiere conservarlo.
- b) El Vehículo usado no cumple con las condiciones exigidas para la retoma ya sea bajo un escenario de Renovación del Vehículo o Devolución del Vehículo y no es susceptible de ser reacondicionado por condiciones técnicas o por voluntad del cliente.
- c) El Vehículo usado no cumple con las condiciones exigidas para ser elegible para una Dación en Pago Voluntaria y no es susceptible de ser reacondicionado por condiciones técnicas o por voluntad del cliente.
- d) El Cliente no acepta la oferta de retoma presentada por el Concesionario de la Red al momento de la inspección inicial bajo un escenario de Renovación de Vehículo o de Devolución del Vehículo.
- e) El Cliente no acepta el valor final de retoma del Vehículo y/o las condiciones finales de la retoma dentro el tiempo de validez de la oferta, después de ejecutado el peritaje final del vehículo ya sea bajo un escenario de Renovación del Vehículo o de Devolución del Vehículo.
- f) El Cliente no resulta elegible para la renovación de su crédito.
- g) El Cliente no acepta las condiciones de la Dación en Pago Voluntaria.



h) El Cliente paga de forma anticipada a Santander la totalidad del Crédito.

Cuando el Cliente conserve su vehículo se dará por terminada la participación del Cliente en el programa MAZDA EVOLUTION MEMBERS y el Cliente tendrá la obligación de pagar el saldo pendiente de pago del Crédito inicial al Banco, salvo que haya pagado de forma anticipada la totalidad del Crédito. En todo caso, si hay un saldo pendiente, el Cliente podrá contactar a Santander y entablar una negociación para que su deuda sea refinanciada. El Banco bajo ningún escenario se compromete a refinanciar la deuda del Cliente que termina su participación en el programa MAZDA EVOLUTION MEMBERS.

Así mismo, cuando se termina la participación del Cliente en el programa MAZDA EVOLUTION MEMBERS se libera a los concesionarios de la Red de la obligación de ofrecer al cliente la retoma del vehículo por el Valor Futuro Mínimo Garantizado.

13. DEVOLUCIÓN DEL VEHÍCULO

El Cliente tendrá la oportunidad de que el Concesionario le presente una oferta de retoma de su vehículo usado sin que se genere la opción u obligación para el Cliente de adquirir un vehículo nuevo bajo el programa MAZDA EVOLUTION MEMBERS, siempre que el vehículo usado del Cliente cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 13.2. CONDICIONES PARA QUE EL VEHÍCULO SEA ELEGIBLE PARA LA RETOMA BAJO UN ESCENARIO DE DEVOLUCIÓN DEL VEHÍCULO, y que el Cliente sea elegible para un nuevo crédito con el Banco.

13.1. PROCESO DE INSPECCIÓN TÉCNICA INICIAL DEL VEHÍCULO A RETOMAR BAJO UN ESCENARIO DE DEVOLUCIÓN DEL VEHÍCULO.

Con base en la información suministrada por el Banco, si el Cliente resulta elegible preliminarmente para que su Crédito sea renovado, el Concesionario de la Red en el que el Cliente adquirió el vehículo lo contactará durante la vigencia del crédito para ofrecerle la opción de retomar su vehículo y adquirir un nuevo Vehículo con un nuevo Crédito otorgado por el Banco.

El Concesionario indicará al Cliente el monto del nuevo Crédito que ha sido preaprobado por el Banco según la información que este último haya compartido. Con base en la información del monto del Crédito preaprobado, el Concesionario informará al Cliente qué Vehículos del portafolio puede adquirir con el nuevo crédito.



Si el Cliente manifiesta que no tiene interés en renovar su Vehículo, pero sí en que el Concesionario lo retome, deberá programar una visita al Concesionario para realizar la inspección técnica inicial de su Vehículo actual.

El día de la visita del Cliente al Concesionario, este último realizará una inspección técnica inicial del Vehículo. Si el Vehículo no cumple con las condiciones exigidas en el numeral 13.2 para la Devolución del Vehículo y no es susceptible de ser reacondicionado por condiciones técnicas o por voluntad del cliente, el Concesionario informará al Cliente y al Banco que el vehículo del cliente no es elegible para ser devuelto, y se dará por terminada la participación del Cliente en el programa MAZDA EVOLUTION MEMBERS, debiéndose remitir al numeral 12 de estos términos y condiciones.

Si el Vehículo cumple con las condiciones exigidas en el numeral 13.2 para la Devolución del Vehículo, el Concesionario determinará el valor de retoma que ofrecerá al cliente y se lo informará, el cual no podrá ser inferior al VFVG. Como parte de la oferta el concesionario deberá informar al cliente:

- a. El valor de retoma del Vehículo.
- b. Las condiciones de la retoma.
- c. El tiempo de validez de la oferta.
- d. El valor del reacondicionamiento del Vehículo, si aplica.
- e. El valor de la gestoría y trámites.

Se entiende que la oferta del concesionario de la Red está compuesta por todos los elementos mencionados en los puntos a), b), c), d) y e). El Concesionario podrá, a su entera discreción, ofrecerle al Cliente un valor de Retoma superior al VFVG que se establezca al momento de venta. La Oferta del Concesionario frente a los puntos a), b) y d) podrá variar si al momento del peritaje final se encuentran aspectos del vehículo que afecten estos puntos de manera positiva o negativa.

Si el Cliente no acepta la oferta de retoma presentada por el Concesionario de la Red se dará por terminada la participación del Cliente en el programa MAZDA EVOLUTION MEMBERS. El Cliente tendrá la opción de conservar su vehículo.

Si el valor de la oferta comercial de retoma presentada por el Concesionario es inferior al VFVG, a pesar de que el Cliente sea elegible para la renovación del crédito y el vehículo cumpla con las condiciones mínimas para que el vehículo sea elegible para la retoma bajo un escenario de devolución del vehículo, o si el Concesionario no presenta una oferta, se dará un escenario de Dación en Pago Voluntaria, según lo establecido en el artículo 14 de estos términos y condiciones.



Si el Vehículo cumple con todas las condiciones exigidas para la retoma bajo un escenario de Devolución del Vehículo y el Cliente acepta la oferta de retoma ofrecida por el concesionario dentro del plazo establecido, el Concesionario coordinará con el Cliente la fecha y hora en que se hará un peritaje final.

La validez de la oferta que presenta el Concesionario después de la inspección técnica inicial estará condicionada a que el Vehículo sea elegible para retoma al momento del peritaje final o su reacondicionamiento, si aplica.

13.2. CONDICIONES PARA QUE EL VEHÍCULO SEA ELEGIBLE PARA LA RETOMA BAJO UN ESCENARIO DE DEVOLUCIÓN DEL VEHÍCULO.

Las condiciones mínimas que el vehículo debe tener para ser elegible para la retoma bajo en evento de Devolución del Vehículo (en adelante "Condiciones Mínimas de Retoma para Devolución") y consecuentemente que el Concesionario garantice el VFVG serán las siguientes:

- a) **Kilometraje:** El vehículo deberá como máximo tener un promedio de 15.000 kilómetros, por año. Si el vehículo excede el kilometraje permitido, el concesionario podrá, a su discreción, aceptar el Vehículo, y definir si afecta o no, la oferta económica de retoma (precio) instaurando cargos adicionales por kilómetro adicional si se excede el límite permitido por año.

El concesionario deberá informar al Cliente antes de la inspección técnica inicial y/o el peritaje final el cargo adicional por kilometraje que se aplicaría si el vehículo supera el kilometraje permitido por año. Sin perjuicio de lo anterior, bajo ningún escenario será elegible para devolución, bajo el programa MAZDA EVOLUTION MEMBERS, un vehículo que tenga un kilometraje total superior a los 50.000 km.

Así mismo, si el Concesionario aplica cargos adicionales por kilómetro adicional, éstos no podrán afectar la oferta económica de retoma correspondiente al Valor Futuro Mínimo Garantizado. Si los cargos adicionales conllevan a que se deba hacer una oferta económica de retoma al Cliente inferior al Valor Futuro Mínimo Garantizado, el vehículo no será elegible para la Devolución y se dará por terminada la participación del cliente en el programa MAZDA EVOLUTION MEMBERS.

- b) **Mantenimientos preventivos, correctivos y reparaciones:** El vehículo debe haber completado la totalidad de los mantenimientos preventivos, correctivos y reparaciones en talleres de la Red. Se debe contar con un historial completo y verificable de estos mantenimientos.



- c) El vehículo deberá estar libre de daños ocultos, kilometraje adulterado y deberá contar con un historial completo de sus mantenimientos.
- d) **Elementos de iluminación o señalización:** No deben presentar daños o desperfectos.
- e) **Llantas y Rines:** Los neumáticos deben estar en buen estado, sin cortes, desgastes irregulares, turupes y/o protuberancias. La totalidad de los neumáticos deben corresponder al tipo de neumático usado por el vehículo (en caso de contar con Run Flat), y corresponder a las medidas y dimensiones recomendadas por el fabricante. Se considera que las llantas no están en un buen estado y presentan un desgaste excesivo cuando:
 - o Los neumáticos presentan una profundidad inferior a los 3 mm en su labrado.
 - o Los neumáticos presentan cortes o abombamientos que pueden afectar a la seguridad del vehículo.
 - o Los neumáticos tienen un desgaste irregular.
 - o Los neumáticos están pinchados o desinflados.
 - o Los neumáticos estén reencauchados.
- f) **Llaves (controles):** Deben estar los dos controles entregados con el vehículo al momento de la compra.
- g) **Accesorios:** El vehículo deberá contar con el mismo equipamiento con el que fue entregado al momento de su compra.
- h) **Estado mecánico:** Deberá ser el normal para el uso y kilometraje del vehículo y no podrá presentar desperfectos, alteraciones y/o modificaciones. Se entiende por desperfectos: fallas en el motor, transmisión, suspensión, dirección o sistema de frenos que no sean consecuencia del desgaste normal. Se consideran modificaciones no aceptables:
 - a. Cambios en el sistema de escape que alteren las especificaciones originales.
 - b. Modificaciones en el motor que afecten su potencia o consumo de combustible.
 - c. Alteraciones en la suspensión que modifiquen la altura o comportamiento original del vehículo.
 - d. Cualquier otra modificación que no haya sido autorizada y realizada por la Red Autorizada de Concesionarios Mazda.



- i) **Documentación:** Se requiere el manual del vehículo, la tarjeta de propiedad original, SOAT vigente, pagos de Impuestos (incluido el del año en el que se pretenda realizar la retoma), así como los demás documentos necesarios para realizar el cambio de propietario.
- j) **Estado legal:** El vehículo debe estar libre de multas y/o comparendos y contar con el soporte de pago de estas. No puede tener embargos, ni medidas restrictivas a la propiedad, diferentes a la prenda que tiene con ocasión del crédito. En caso de contar con una prenda o deuda asociada a un crédito, el mismo debe estar cancelado o al día, sin presentar mora (según sea el caso).
- k) **Siniestros:** En caso de haberse presentado procesos correctivos derivados de siniestros se evaluarán dos aspectos: 1. Que el mismo haya sido reparado en los talleres de la Red. 2. La magnitud del siniestro y su impacto en la condición general del vehículo. En todo caso, el concesionario podrá reservarse el derecho de no retomar el vehículo que presente un siniestro y, por lo tanto, no será elegible para renovación y se dará por terminada su participación en el programa MAZDA EVOLUTION MEMBERS.
- l) El Vehículo cuente con una póliza de seguro válida durante toda la vigencia del crédito. La falta de seguro puede resultar en cargos adicionales o problemas en la devolución del vehículo. En todo caso es responsabilidad del Cliente contar con un seguro vigente y elegible en las condiciones de endoso que requiera el Banco.
- m) El Vehículo esté al día en el pago de todos los impuestos y no debe presentar comparendos pendientes. Cualquier multa o comparendo pendiente debe ser resuelto antes de la retoma del vehículo.
- n) El Vehículo no puede tener embargos ni medidas restrictivas a la propiedad. Salvo por la prenda que se constituye en favor del Banco con ocasión del Crédito.

Cada Concesionario tendrá la libertad de evaluar elementos del vehículo adicionales a las Condiciones Mínimas de Retoma para Devolución si considera que afectan el valor del vehículo o la viabilidad de la retoma. El Concesionario informará al Cliente cuáles son las Condiciones Mínimas de Retoma para Devolución y los elementos adicionales que serán evaluados previo a la inspección inicial. A título de ejemplo se exponen algunos de los elementos adicionales que podría evaluar el Concesionario:



1. **Latonería y pintura:** El vehículo no deberá tener cambios de tono, pinturas parciales en una misma pieza, ralladuras, abolladuras o golpes. Todos los procesos correctivos asociados a latonería y pintura, en caso de haberse presentado, se debieron efectuar en un taller autorizado de la Red de Concesionarios. En caso de ralladuras menores que desaparezcan con pulido, no se considerarán como tal.
2. **Lunas:** No deben presentar daños o desperfectos.
3. **Asientos:** La tapicería del Vehículo debe ser la original. No debe presentar manchas, desgarres, daños o rupturas. Sin modificación en sus características originales.
4. El Vehículo no presente deterioros por oxidación y/o ambiente abrasivo.
5. El Vehículo mantenga un rendimiento acorde a sus especificaciones originales, considerando su edad y kilometraje.
6. El Vehículo pase satisfactoriamente una revisión diagnóstica realizada por un técnico calificado de la Red.
7. Los interiores del Vehículo estén limpios, sin manchas, cortes, quemaduras y con todos los sistemas eléctricos en correcto estado de funcionamiento.

Las anteriores condiciones serán evaluadas por el concesionario de la Red al momento de la inspección técnica inicial del vehículo usado. Cada concesionario tendrá la libertad de hacer evaluaciones adicionales a las mencionadas en el listado anterior si considera que afectan el valor del vehículo o la viabilidad de la retoma.

Si el Vehículo no cumple con la totalidad de las condiciones técnicas definidas y el Concesionario considera que es viable reacondicionar el vehículo, se informará al Cliente sobre esta posibilidad y el costo de reacondicionamiento.

13.3. PROCESO DE RETOMA BAJO UN ESCENARIO DE DEVOLUCIÓN DEL VEHÍCULO.

Una vez el Concesionario haya determinado que el Vehículo es elegible para la Retoma bajo un escenario de devolución y el Cliente haya aceptado la oferta de retoma ofrecida por el concesionario, el Concesionario lo contactará para iniciar el proceso de retoma del vehículo bajo un escenario de Devolución del Vehículo. Cada Concesionario tendrá libertad de llevar a cabo el proceso de retoma como lo



considere conveniente, sin embargo, deberá ejecutar las siguientes acciones como mínimo en el proceso de retoma de los vehículos financiados mediante MAZDA EVOLUTION MEMBERS:

1. Programar y realizar el peritaje final del vehículo del Cliente.
2. Realizar una verificación de multas, siniestros, accidentes o de cualquier tipo de reportes que puedan afectar al vehículo a retomar. Si el Vehículo tiene multas y/o comparendos pendientes lo informará al Cliente para que éste se ponga al día y el término para hacerlo. El Cliente deberá informar al Concesionario que se encuentra a paz y salvo para que este último pueda verificarlo.
3. Realizar peritaje final del Vehículo a retomar e informar al Cliente cuál es el precio que tiene el peritaje final antes de su realización. En este peritaje final se evaluarán la totalidad de las Condiciones Mínimas de Retoma para Devolución y los elementos adicionales que haya determinado cada Concesionario y haya informado al Cliente. Si con ocasión de este peritaje final se debe realizar un reacondicionamiento no contemplado en la inspección técnica inicial, se deberá informar al Cliente las actividades a ejecutar, el costo que tendrán y término que tiene para manifestar su aceptación o rechazo. El Cliente debe aceptar expresamente este reacondicionamiento. Si el Cliente no acepta el reacondicionamiento se dará por terminada su participación en el programa MAZDA EVOLUTION MEMBERS.

De igual forma, si el Cliente no acepta el reacondicionamiento el Concesionario tendrá la libertad de retirar la Oferta sin ningún tipo de obligación o contraprestación frente al Cliente.

Si el Cliente no acepta realizar el reacondicionamiento del vehículo después de haberse ejecutado el peritaje final, deberá asumir el costo del peritaje final informado por el Concesionario.

4. Observar las condiciones básicas definidas en el artículo 13.2 del presente contrato para el peritaje final.
5. Si el vehículo cumple con las condiciones para la Retoma, el Concesionario deberá informar dicha circunstancia al Cliente, así como el valor de retoma final, el tiempo de validez de la oferta final, condiciones de retoma finales, posibles valores de reacondicionamiento, y los valores de gestoría y trámites.



Si el Cliente acepta la oferta de Retoma comercial final o quiere ejercer la opción de retoma con el VFVG, el Concesionario y el Cliente deberán suscribir los documentos que el Concesionario indique que son necesarios para formalizar la retoma.

Si el Cliente no acepta el valor final de retoma del Vehículo y/o las condiciones finales de la retoma dentro el tiempo de validez de la oferta deberá asumir el costo del peritaje final informado por el Concesionario.

6. Si el vehículo requiere un reacondicionamiento y el Cliente acepta que se ejecute, el Concesionario deberá llevarlo a cabo y el cliente deberá asumir el costo de éste.
7. Una vez el Cliente acepte la oferta de retoma o acepte el VFVG, deberá realizar la entrega del vehículo, con los elementos que solicite el concesionario tales como controles, manual de propietario, entre otros y la tarjeta de propiedad al Concesionario.
8. El Cliente deberá solicitar al Banco un certificado de deuda. Una vez recibido el certificado de deuda por parte del Cliente, el Concesionario procederá a pagar la deuda que el Cliente tenga con el Banco (cuota residual).
9. Una vez verificado el pago por parte del Banco, el Concesionario procederá a solicitar la carta de levantamiento de prenda al Banco, la cual deberá contener los datos del vehículo y del titular del crédito.
10. Una vez recibida la carta de levantamiento de prenda, el concesionario procederá a realizar la correspondiente gestión y trámites de traspaso.
11. Cualquier excedente generado de la oferta de retoma se destinará a cubrir los gastos asociados a la transacción de devolución (impuestos, traspaso, reacondicionamiento, entre otros) y cualquier excedente después de haber cubierto estos gastos se consignará al Cliente en la cuenta que éste designe.

14. DACIÓN EN PAGO VOLUNTARIA

La Dación en Pago Voluntaria se genera única y exclusivamente cuando el Cliente es elegible para optar por la renovación del vehículo o la devolución del vehículo, pero:

- a. El Concesionario al que acude el Cliente presenta una oferta de retoma inferior al Valor Futuro Mínimo Garantizado.
- b. El Concesionario al que acude el Cliente no presenta una oferta de retoma; o



- c. Ninguno de los Concesionarios de la Red presenta una oferta de retoma igual o superior al Valor Futuro Mínimo Garantizado.

El vehículo usado tendrá un valor de cara al Banco equivalente al Valor Futuro Mínimo Garantizado.

14.1. PROCESO DE INSPECCIÓN INICIAL DEL VEHÍCULO A ENTREGAR BAJO DACIÓN EN PAGO VOLUNTARIA.

Bajo el entendido que la Dación en Pago Voluntaria operará cuando la oferta de retoma del Concesionario en un escenario de Renovación del Vehículo o de Devolución del Vehículo sea inferior al Valor Futuro Mínimo Garantizado, se entiende que la inspección técnica inicial será realizada por el Concesionario en los términos de los artículos 11.1. PROCESO DE INSPECCIÓN TÉCNICA INICIAL DEL VEHÍCULO A RETOMAR BAJO UN ESCENARIO DE RENOVACIÓN DEL VEHÍCULO. o 13.1. PROCESO DE INSPECCIÓN TÉCNICA INICIAL DEL VEHÍCULO A RETOMAR BAJO UN ESCENARIO DE DEVOLUCIÓN DEL VEHÍCULO, según aplique.

Sin embargo, si la Dación en Pago Voluntaria se genera porque el Concesionario no presenta una oferta de retoma bajo un escenario de Renovación del Vehículo o de Devolución del Vehículo, la inspección técnica inicial se entenderá fusionada en el peritaje que realice un Tercero Autorizado contratado directamente por el Cliente.

14.2. PERITAJE POR UN TERCERO AUTORIZADO.

Después de la inspección técnica inicial, una vez el Cliente reciba la oferta de retoma del Concesionario por un valor inferior al Valor Futuro Mínimo Garantizado, deberá contratar un peritaje con un Tercero Autorizado para obtener un valor comercial de referencia de su vehículo.

El peritaje realizado por el Tercero Autorizado será tomado por el Banco para evidenciar que el Vehículo cumple con el artículo 11.2. CONDICIONES PARA QUE EL VEHÍCULO SEA ELEGIBLE PARA LA RETOMA BAJO UN ESCENARIO DE RENOVACIÓN DEL VEHÍCULO o 13.2. CONDICIONES PARA QUE EL VEHÍCULO SEA ELEGIBLE PARA LA RETOMA BAJO UN ESCENARIO DE DEVOLUCIÓN DEL VEHÍCULO, según aplique.

Si el Vehículo cumple las condiciones de retoma que le apliquen, el Banco otorgará al cliente la opción de recibir el vehículo como dación en pago voluntaria. En este caso, una vez entregado el vehículo al Banco, se entenderá extinta la obligación crediticia frente al Banco. El vehículo usado tendrá un valor de cara al Banco



equivalente al Valor Futuro Mínimo Garantizado, por lo cual, si la Cuota Residual fuese inferior al Valor Futuro Mínimo Garantizado, cualquier excedente que se genere se destinará a cubrir los gastos de traspaso del vehículo y cualquier remanente será consignado al Cliente en la cuenta que éste indique en los términos del artículo 14.3.

Si el Concesionario no presenta ninguna oferta al Cliente, el peritaje realizado por el Tercero Autorizado se tomará como inspección técnica inicial y peritaje final, entendiéndose estos dos últimos fusionados. Si con el peritaje del Tercero Autorizado se evidencia que el vehículo cumple las condiciones de retoma que le apliquen, el Banco otorgará al cliente la opción de recibir el vehículo como dación en pago voluntaria, extinguiendo la obligación crediticia frente al Banco. El vehículo usado tendrá un valor de cara al Banco equivalente al Valor Futuro Mínimo Garantizado, por lo cual si la Cuota Residual fuese inferior al Valor Futuro Mínimo Garantizado, cualquier excedente que se genere será destinado a cubrir los gastos de traspaso del vehículo y cualquier remanente será consignado al Cliente en la cuenta que éste indique, en los términos del artículo 14.3.

14.3. PROCESO DE DACIÓN EN PAGO VOLUNTARIA.

El proceso que el Cliente deberá seguir para llevar a cabo la Dación en Pago Voluntaria es el siguiente:

1. El Cliente deberá manifestar al Banco su intención de devolver el vehículo mediante la línea de servicio al cliente o manifestar que el Concesionario no presentó una oferta de retoma.
2. Posteriormente deberá enviar una carta formal al Banco, vía correo electrónico expresando la voluntad de entregar el vehículo bajo la figura de Dación en Pago Voluntaria.
3. Una vez recibida la carta por parte del Cliente, el Banco solicitará la programación de un nuevo peritaje ante los Terceros Autorizados, mencionando la ciudad en la que se encuentra ubicado el Cliente, en aras de verificar cual es la sede más cercana. El costo de este nuevo peritaje será asumido en su totalidad por parte del Cliente.
4. Posteriormente, el Banco contactará al Cliente a fin de manifestarle que debe dirigirse a un punto del Tercero Autorizado, para la respectiva inspección del vehículo e inicio del proceso de Dación en Pago Voluntaria.



5. Después de que el Cliente confirme que ya se acercó al Tercero Autorizado y que se realizó el Peritaje al vehículo, el Banco procederá a revisar la información de dicho peritaje y verificar la información contenida en el certificado de tradición del vehículo.
6. En el evento de detectarse en el certificado de tradición, que existe alguna limitación a la propiedad diferente a la prenda del Banco, se le informará al Cliente que el proceso de Dación en Pago Voluntario es negado.
7. En el escenario de que no exista ninguna limitación a la propiedad (diferente a la prenda del Banco), el Banco realizará la liquidación de pasivos del vehículo, junto con la copia del peritaje, para la elaboración del formato con el cual se llevará la solicitud de Dación en Pago Voluntaria al comité interno.
8. Una vez se reciba la aprobación del comité interno, el Banco elaborará una carta dirigida al cliente informando las condiciones de la aprobación.
9. Posteriormente, el Cliente deberá manifestar su aprobación de las condiciones de la Dación en Pago Voluntaria al Banco, confirmando además la fecha y hora de entrega del vehículo.
10. Una vez recibida la comunicación, el Banco informará al Cliente a que concesionario o parqueadero se autoriza trasladar el vehículo. En el caso en que sea necesario realizar traslado en grúa, el servicio se le descontará al cliente del valor por el cual se contabilizará en la Dación en Pago Voluntaria. de no presentarse un saldo a favor el costo de grúa será asumido por el Cliente como adicional.
11. Posteriormente, el Banco gestionará el envío de los documentos legales que debe firmar el Cliente, coordinando la firma de estos.
12. El Cliente deberá coordinar con el Banco la fecha, hora y lugar para realizar la entrega del vehículo.
13. De Existir un Saldo a Favor para el Cliente, el Banco procederá a solicitarle al Cliente certificación bancaria para hacer la devolución del excedente a que haya lugar, relacionado con el VFMG.
14. Dicha devolución se podrá hacer Únicamente al titular del Crédito.



Todos los gastos relacionados con el traspaso del vehículo serán asumidos por el cliente en caso de que no se disponga de un excedente que los cubra.

Una vez se haya recibido el vehículo en Dación en Pago Voluntaria, el Banco lo ofrecerá como primera alternativa de venta al Concesionario donde el vehículo fue adquirido.

15.OBLIGACIONES DEL CLIENTE

Para que el Cliente pueda optar por la opción de Renovar su Vehículo o Devolverlo, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Acudir a un Concesionario de la Red para efectuar todos los mantenimientos y reparaciones que requiera su vehículo durante la vigencia de su crédito.
- Cumplir con la totalidad de mantenimientos preventivos definidos en el manual del propietario de su vehículo.
- Asistir a la inspección técnica inicial y al peritaje final del Vehículo que se acuerde con el concesionario de la Red.
- Al momento de la retoma, ya sea por renovación del vehículo o devolución del mismo, el cliente deberá entregar el manual del Vehículo, la tarjeta de propiedad original, SOAT vigente, pagos de impuestos (incluido el del año en el que se pretenda realizar la retoma), así como los demás documentos necesarios para realizar el cambio de propietario.
- Pagar y estar al día en el pago de todos los impuestos del vehículo.
- Pagar y estar al día en relación con comparendos y/o multas.
- Entregar al concesionario el Vehículo usado y la tarjeta de propiedad después del peritaje final, una vez resulte elegible para la renovación del vehículo o devolución del mismo y así lo haya aceptado.
- Firmar los documentos necesarios para el traspaso y llevar a cabo la diligencia de reconocimiento de texto en Notaría y diligencia de autenticación para aquellos que aplique.
- Solicitar al Banco el certificado de deuda a la fecha y entregarlo al concesionario para que éste pague la cuota residual del crédito inicial a su nombre, cuando aplique.
- Solicitar ante el Banco la carta de levantamiento de prenda y llevar a cabo todas las acciones necesarias para concluir exitosamente el proceso de levantamiento de prenda ante el Banco.
- Contar con un seguro válido para su Vehículo durante toda la vigencia del crédito, en las condiciones de endoso que le envía el Banco.



- Asumir el costo del peritaje final si no acepta el valor final de retoma del Vehículo y/o las condiciones finales de la retoma dentro el tiempo de validez de la oferta bajo un escenario de renovación o devolución del vehículo, según aplique.
- Asumir el costo del peritaje final si no acepta realizar el reacondicionamiento del vehículo después de haberse ejecutado el peritaje final, bajo un escenario de renovación o devolución del vehículo, según aplique.
- Asumir el costo del peritaje realizado por un Tercer Autorizado bajo un escenario de Dación en Pago Voluntaria.
- Asumir todos los gastos relacionados con el traspaso del vehículo. El cliente deberá gestionar el pago de los mismos, siempre que no exista un excedente que pueda cubrir dichos gastos.

16. EJEMPLOS DE COSTOS QUE PUEDEN SER CONSIDERADOS POR LOS CONCESIONARIOS PARA DETERMINAR EL VALOR DE RETOMA FINAL OFRECIDO AL CLIENTE:

Cada Concesionario tendrá la libertad de definir a su criterio si es procedente ofrecer al Cliente un valor de compra superior al Valor Futuro Mínimo Garantizado por la compra del vehículo usado. A título de ejemplo, se exponen algunos componentes que pueden ser tenidos en cuenta por el Concesionario para determinar el valor de retoma final ofrecido al Cliente:

- Deducciones a favor del cliente por SOAT e impuestos
- Costos como:
 - Derechos de Traspaso (variable según la ciudad donde se vaya a hacer el traspaso).
 - Derechos de RUNT.
 - Derechos de Ministerio de Transporte.
 - Expedición de Tarjeta de Propiedad o Licencia de Transito (Tarjeta plástica).
 - Levantamiento de prenda.
 - Gestoría del Trámite.
 - Retención en la fuente del 1% sobre el avalúo de renta departamental.

Los puntos anteriores son ejemplos y bajo ningún escenario se encuentra obligado el Concesionario a considerarlos en su proceso de negociación con el Cliente.

17. COSTOS QUE DEBE ASUMIR EL CLIENTE DIRECTAMENTE



El cliente deberá asumir la totalidad de los siguientes costos:

- Impuestos del vehículo.
- Seguros del vehículo.
- Reacondicionamiento del Vehículo, si aplica.
- Multas y comparendos.
- Costo del peritaje final en caso de no realizar el reacondicionamiento del vehículo después de haberse ejecutado el peritaje final.
- Costo del peritaje final en caso de no aceptar el valor final de retoma del Vehículo y/o las condiciones finales de la retoma dentro el tiempo de validez de la oferta.
- Costo del peritaje final ejecutado por un Tercero Autorizado bajo un escenario de Dación en Pago Voluntaria.
- Gastos relacionados con el traspaso del vehículo serán asumidos por el cliente en caso de que no se disponga de un excedente que los cubra.

18.EXCEPCIONES DEL PROGRAMA MAZDA EVOLUTION MEMBERS

El programa MAZDA EVOLUTION MEMBERS no aplica ni está disponible para los siguientes escenarios:

- a. Adquisición y/o retoma de vehículos blindados y/o eléctricos.
- b. Adquisición y/o retoma de vehículos que se encuentren en circulación y no estén vinculados al programa MAZDA EVOLUTION MEMBERS desde la venta del vehículo nuevo.
- c. Vehículos que hayan quedado en pérdida total.

19.AUTORIZACIÓN DE PAGO A NOMBRE DEL CLIENTE Y DESTINACIÓN DEL DINERO EXCEDENTE, SI APLICA.

Todo cliente que adquiera su vehículo nuevo Mazda a través del programa MAZDA EVOLUTION MEMBERS y que resulte elegible para la Renovación o Devolución de su vehículo y así lo acepte, **autoriza expresamente** al concesionario de la Red donde hará efectiva la retoma de su Vehículo bajo un escenario de Renovación o Devolución del Vehículo, según aplique, a que del valor de retoma que le corresponde, pague a directamente a Santander a



nombre del cliente el valor de la Cuota Residual del crédito otorgado para la compra inicial del Vehículo.

Para efectos del pago que debe ejecutar el concesionario el Cliente deberá entregar a este último, un Certificado de Deuda a la Fecha, expedido por el Banco al momento de la entrega del Vehículo usado al Concesionario después del peritaje final.

De igual forma, si bajo un escenario de Renovación del Vehículo, el valor de retoma del vehículo ofrecido por el concesionario es superior al Valor Futuro Mínimo Garantizado, el Cliente autoriza a que cualquier excedente generado de la oferta de retoma se utilice para cubrir gastos de traspaso. De igual forma, cualquier excedente generado se podrá abonar a la cuota inicial del siguiente vehículo que el cliente desee adquirir y/o a los costos de matrícula, seguros, etc. Alternativamente, si el Cliente lo solicita expresamente, el excedente debe ser consignado en la cuenta que el Cliente designe.

Por otro lado, si bajo un escenario de Devolución del Vehículo, el valor de retoma del vehículo ofrecido por el concesionario es superior al Valor Futuro Mínimo Garantizado, el Cliente autoriza a que cualquier excedente generado de la oferta de retoma se utilice para cubrir gastos de traspaso. Así mismo, cualquier excedente generado de la oferta de retoma se destinará a cubrir los gastos asociados a la transacción de devolución (impuestos, traspaso, reacondicionamiento, entre otros) y cualquier excedente después de haber cubierto estos gastos se consignará al Cliente en la cuenta que éste designe.

20. VALOR FUTURO MÍNIMO GARANTIZADO

El Valor Futuro Mínimo Garantizado es la cifra mínima que se le ofrecerá al cliente por la retoma del vehículo financiado a través del programa MAZDA EVOLUTION MEMBERS y que será igual al 55% del valor de compra del vehículo si el crédito es a 24 meses o igual al 50% del valor de compra del vehículo si el crédito es a 36 meses, según aplique.

El concesionario de la Red donde el cliente adquiera su vehículo inicial le informará al cliente al momento de la cotización del crédito cuál es el Valor Futuro Mínimo Garantizado que le corresponde.

Si el cliente resulta elegible para la Renovación o Devolución del Vehículo y manifiesta su interés en tomar alguna de estas dos opciones, aceptando las condiciones descritas en los numerales 11 y 13, respectivamente, tendrá derecho a solicitar el Valor Futuro Mínimo Garantizado al concesionario que evaluó el vehículo usado y dio su visto bueno para la retoma del mismo.



No obstante, el concesionario de la Red tendrá la libertad de ofrecer un valor de retoma superior al Valor Futuro Mínimo Garantizado según las características propias del vehículo a retomar.

El cliente sólo podrá exigir el pago del Valor Futuro Mínimo Garantizado si cumple la totalidad de las siguientes condiciones:

1. Su vehículo usado Mazda resulta elegible bajo las condiciones de los artículos 11 o 13 para la Renovación o Devolución, según aplique.
2. Resulta elegible para la renovación del crédito.
3. Manifiesta expresamente que desea que le retomen su vehículo aceptando las condiciones ofrecidas por el Concesionario, después del peritaje final.
4. Manifiesta expresamente que desea renovar el crédito con el Banco, bajo un escenario de Renovación del Vehículo.

Los concesionarios de la Red no tendrán la obligación de ofrecer y cumplir el Valor Futuro Mínimo Garantizado en las siguientes situaciones:

- El cliente no resulta elegible para la renovación de su crédito.
- El vehículo del cliente no resulta elegible para ser retomado, según las condiciones de los artículos 11 y 13, según aplique.
- Bajo un escenario de Renovación del Vehículo, el cliente manifiesta que no tiene la intención de renovar su crédito con Santander y/o no tiene la intención de que el concesionario de la Red le retome el vehículo para adquirir un vehículo Mazda nuevo.
- Bajo un escenario de Devolución del Vehículo, el cliente manifiesta que no tiene la intención de que el concesionario de la Red le retome el vehículo.

Para el programa MAZDA EVOLUTION MEMBERS, los accesorios adquiridos no formarán parte del valor al renovar el vehículo ni se incluirán en el vehículo nuevo.

21. CONCESIONARIOS DE LA RED PARTICIPANTES

El programa Mazda Evolution Members está disponible en todos los concesionarios de la red Mazda de Colombia, los cuales se detallan a continuación:

- Automontaña S.A.S.



- Casatoro S.A. Bic
- Jorge Cortés Y Cia S.A.S. Distribuidora De Vehiculos
- Mazko S.A.S.
- Alciautos S.A.S.
- Autoland S.A.S.
- Automotriz Del Sur S.A.S.
- Colombiana De Autos S.A. Colautos S.A.
- Inversiones Promega S.A.S. (Kyoto Motors – Somerauto)
- Distribuidora Mayorista De Automoviles Madiautos S.A.S.
- Mayorautos S.A.S.
- Autovardi S.A.S.
- Carrazos S.A.S.

22.CANALES O MEDIOS DISPONIBLES PARA QUE EL CLIENTE PRESENTE SUS PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS

Cualquier Cliente que forme parte de MAZDA EVOLUTION MEMBERS podrá presentar sus peticiones, quejas y reclamos ante el ejecutivo comercial de MAZDA DIRECT CREDIT y/o al asesor comercial del concesionario de la Red de su preferencia.

Si el cliente no puede acceder al ejecutivo comercial de MAZDA DIRECT CREDIT y/o al asesor comercial del concesionario de la Red de preferencia del cliente, se ponen a su disposición los siguientes canales de contacto:

Para cualquier cuestión relacionada con el crédito y el financiamiento:

Banco Santander de Negocios Colombia S.A.
Correo: servicioalcliente@santander.com.co
Teléfono: 601 743 4301

Para cualquier cuestión relacionada con la venta del vehículo nuevo y/o retoma del vehículo:

Concesionario	Ciudad	Dirección	Teléfono
Alciautos (Autopista Norte)	Bogotá, D.C.	Autopista norte - Calle 134A No. 45 - 95	(601) 3072020
Alciautos (Centro Mayor)	Bogotá, D.C.	CC. Centro Mayor - Calle 38A Sur No. 34D - 51 Local 1-120	(601) 3072020
Alciautos (La felicidad)	Bogotá, D.C.	Avenida Boyacá No. 19 - 32	(601) 3072020
Alciautos (Yopal)	Yopal	Carrera 19 No. 21 - 05	(601) 3072020
Autoland (Country)	Barranquilla	Calle 76 No. 54-Esquina	3009120618
Autoland (Llano Grande)	Medellín	Llano Grande - Sector Tres Puertas	(604) 2043227



Autoland (Medellín)	Medellín	Avenida El Poblado - Carrera 43B No. 17 - 221	(604) 2043227
Automontaña (Mayorca)	Medellín	CC. Mayorca - Calle 51 Sur No. 48 - 57	(604) 3547800
Automontaña (Medellín)	Medellín	Calle 29 No. 43A - 05	(604) 3547800
Automotriz Del Sur	Pasto	Calle 2 No. 26-52, Avenida Panamericana	(602) 7313520
Carrazos	Tunja	Calle 53 No. 5 - 98	(608) 7405803
CasaToro (Calle 170)	Bogotá, D.C.	Avenida Boyacá No. 170 - 51	3165252494
CasaToro (Carrera30)	Bogotá, D.C.	Carrera 30 No. 22B-51	(601) 7430815
CasaToro (Carrera7)	Bogotá, D.C.	Carrera 7 No. 127C - 25	(601) 7430815
CasaToro (Ibagué)	Ibagué	Carrera 48 Sur No. 116 - 143	(601) 7430815
CasaToro (Neiva)	Neiva	Carrera 5 No. 26 - 212 Sur	(601) 7430815
CasaToro (Villavicencio)	Villavicencio	ANILLO VIAL VIA ACACIAS KM 1	(601) 7430815
Colautos (Armenia)	Armenia	Carrera 14 No. 44 - 03	3106649904
Colautos (Manizales)	Manizales	Carrera 23 No. 36 - 65 Av. Santander	3106649904
Colautos (Pereira)	Pereira	Avenida 30 de Agosto No. 41 - 71	3106649904
Jorge Cortés	Bogotá, D.C.	Avenida Suba No. 97A - 60	(601) 6500600
Jorge Cortés (Rosales)	Bogotá, D.C.	Carrera 7 No. 74C - 21	(601) 6500600
Kyoto Motors	Bogotá, D.C.	Avenida Carrera 68 No. 20 - 41	(601) 4473801
Somerauto (Medellín)	Medellín	Carrera 48 No. 10 - 168	(604) 4482102
Somerauto (Viva Envigado)	Medellín	C.C. Viva Envigado - Carrera 48 No. 32B Sur - 139, Local 349	(604) 4482102
Madiautos	Bogotá, D.C.	Carrera 70 No. 96 - 05 Barrio Morato	(601) 6244557
Mayorautos (Barrancabermeja)	Barrancabermeja	Km 1 Via Bucaramanga - El Retén	(607) 6007090
Mayorautos (Bucaramanga)	Bucaramanga	Calle 40A No. 26 - 25	(607) 6323434
Mayorautos (Cúcuta)	Cúcuta	Autopista Internacional vía San Antonio. Km 3 No. 25N-125, Lomitas.	(607) 5960260
Mayorautos (Valledupar)	Valledupar	Carrera 7A No. 20D - 29	(605) 5865530
Mazko	Cali	Carrera 100 No. 12 - 90	(602) 4853800
Mazko (Norte)	Cali	Avenida 3 Norte No. 34 - 46	(602) 4853800
Vardí (Cartagena)	Cartagena	Calle 30 No. 37 - 07, Avenida Pedro de Heredia, Sector Alcibia	(601) 4866874
Vardí (Chía)	Chía	Chía Km. 2.5 Variante Cajicá-Chía Bojacá tres esquinas	(601) 4866874
Vardí (Montería)	Montería	Calle 77 No. 5 - 172 Urbanización San Francisco	(601) 4866874
Vardí (Popayán)	Popayán	Carrera 9 No. 17N - 35, Barrio Antonio Nariño	(601) 4866874
Vardí (Santa Marta)	Santa Marta	Avenida del Ferrocarril No. 29 - 126	(601) 4866874
Vardí (Sincelejo)	Sincelejo	Transversal 28 No. 27A - 40 Barrio Venecia	(601) 4866874



23.SUSPENSIÓN DEL PROGRAMA MAZDA EVOLUTION MEMBERS

Santander y la Red se reservan el derecho a suspender, temporal o permanentemente y sin previo aviso, el programa MAZDA EVOLUTION MEMBERS. No obstante, Santander y la Red se comprometen a cumplir con las obligaciones plasmadas en estos términos y condiciones, aun después de la suspensión del temporal o permanente del programa, siempre y cuando el Cliente haya adquirido el Vehículo en un concesionario de la Red financiado con un Crédito otorgado por Santander bajo el programa MAZDA EVOLUTION MEMBERS con anterioridad a la suspensión.

Si algún Concesionario deja de ser parte de la Red antes del vencimiento del plazo del crédito, el Cliente podrá acudir a otro Concesionario de la Red a efectuar sus mantenimientos y/o reparaciones, si aplica.

24.LEGISLACIÓN APLICABLE

Los Términos y Condiciones del programa MAZDA EVOLUTION MEMBERS que se establecen en el presente documento se regirán e interpretarán conforme a la ley de la República de Colombia.